**Descripción general y justificación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | **10. Grado en el que los resultados de las investigaciones y la documentación son accesibles y se utilizan para reforzar la elaboración de políticas y mejorar la salvaguardia** |
| **Factores de evaluación** | Este indicador se evalúa sobre la base de tres factores de ámbito nacional que cada Estado Parte supervisa y notifica: |
| * 1. La documentación y los resultados de las investigaciones están disponibles para las comunidades, los grupos y los individuos - respetando las prácticas consuetudinarias por las que se rige el acceso a determinados aspectos del PCI.
 | Artículo 13 d) ii)DO 85, DO 101 c), DO 153 b) iii)PE 5 |
| * 1. Los resultados de las investigaciones, la documentación y los estudios científicos, técnicos y artísticos sobre el PCI se utilizan con el fin de reforzar la elaboración de políticas en todos los sectores.
 | DO 153 b) ii) |
| * 1. Los resultados de las investigaciones, la documentación y los estudios científicos, técnicos y artísticos sobre el PCI se utilizan para mejorar la salvaguardia.
 | Artículo 2.3 y 13 c) |
| **Relación con los ODS y otros indicadores** | **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** El presente indicador apoya la meta 16.10 de los ODS en su interés por garantizar el acceso público a la información, así como la meta 17.14 de los ODS, que promueve una mayor coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. El indicador también responde a la meta 11.4 de los ODS, que se centra en «redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo».**Relación con otros indicadores:** Este indicador hace hincapié en los resultados y las repercusiones de la investigación y la documentación; concretamente, en la manera en que pueden utilizarse para reforzar la salvaguardia y la formulación de políticas. De este modo, complementa el indicador 9, que se centra en los procesos de investigación y documentación, y en la mejor manera de llevarlos a cabo. Ambos indicadores complementan el indicador 1, que hace referecia a la promoción de instituciones para la documentación, y el indicador 24, que hace referencia a la cooperación internacional mediante el intercambio de documentación. Además, complementa los indicadores 11, 12 y 13, que tratan la formulación de políticas en diversos sectores, entre ellos, el sector de la cultura y la educación. |
| **Justificación de las medidas** | La Convención aboga específicamente por la investigación y la documentación como medidas de salvaguardia (Artículo 2.3) y, al igual que todas esas medidas, deberían incluir la participación más amplia posible de las comunidades, los grupos y los individuos (Artículo 15). Muchos ejemplos ilustran el modo en que estos actores han utilizado la investigación y la documentación existentes para reforzar su propia práctica y transmisión. Por consiguiente, la Convención promueve un amplio acceso a la investigación, al mismo tiempo que fomenta el respeto de las prácticas consuetudinarias de una comunidad que podrían limitar el acceso a aspectos específicos de su patrimonio. Las investigaciones y la documentación, así como los estudios científicos, técnicos y artísticos, son recursos importantes que pueden servir de base para la elaboración de políticas, en concreto, mediante el seguimiento de las repercusiones y la eficacia de diversas iniciativas de salvaguardia. |
| **Términos clave** | * Acceso (a un inventario del PCI y/o a la documentación y los resultados de la investigación)
* Comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos
* Prácticas consuetudinarias
* Estudios científicos, técnicos y artísticos
* Elaboración de políticas en diferentes sectores
 |

**Orientación específica sobre el seguimiento y la presentación de informes periódicos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas del seguimiento** | El seguimiento a nivel nacional puede ayudar a un Estado a evaluar en qué medida las comunidades, los grupos y los individuos pueden beneficiarse de las investigaciones y la documentación para fortalecer su propia practica y transmisión del PCI. Dicho seguimiento puede detectar si los responsables de la elaboración de políticas se están beneficiando de manera similar de la investigación y la documentación cuando establecen las políticas pertinentes. Asimismo, podría determinar si existen oportunidades adicionales para reforzar la salvaguardia, ya sea mediante políticas o mediante la práctica de las comunidades. Además, el seguimiento podría informar a los organismos de financiación de la investigación sobre los ámbitos en los que sería útil aportar más apoyo para influir en la elaboración de políticas. A nivel mundial, el seguimiento puede determinar las buenas prácticas que podrían adaptarse a las necesidades de determinados Estados e identificar oportunidades de colaboración internacional. |
| **Fuentes y recopilación de información** | Los informes y publicaciones de las instituciones que llevan a cabo la investigación y la documentación son una fuente importante de información para este indicador. Las redes o asociaciones profesionales de investigadores podrían ofrecer circulares y boletines informativos, así como reuniones regulares, a través de los cuales informen sobre sus actividades y promuevan un mayor acceso a sus resultados. Si el Estado cuenta con un órgano consultivo o un mecanismo de cooperación que reúna a los responsables de la elaboración de políticas, los expertos y los miembros de la comunidad, ese sería un foro para supervisar la utilización y los efectos de la investigación y la documentación, así como de los estudios científicos, técnicos y artísticos.**Posibles fuentes de información*** Informes periódicos de las instituciones de investigación y documentación pertinentes
* Presupuesto nacional anual de investigación e informes de los organismos nacionales de financiación
* Circulares y boletines informativos y sitios web de asociaciones profesionales o de redes de investigadores
* Catálogos de exposiciones, programas y actas de conferencias, o documentos que describan otras presentaciones y eventos públicos
* Políticas y reglamentos de acceso público de las instituciones archivísticas y otras instituciones de documentación
 |